



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2009 00170 00
DEMANDANTE : MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
ACCIÓN : EJECUTIVO CONTRACTUAL

Revisado el expediente, se observa que no se le ha dado impulso procesal de parte a la presente acción; razón por la que se ordena, en aplicación de lo normado en el artículo 39 del C.P.C., por secretaría y a través del medio más expedito, requerir a la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva rendir informe sobre los motivos por los cuales no se ha dado impulso procesal a la misma, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º de la norma en mención.

Por otra parte, en atención a lo solicitado en memoriales vistos a folios 310 y 311 del expediente, el Despacho se abstiene de darle trámite, en razón a que la abogada que la suscribe no ha sido reconocida como apoderada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado N° <u>031</u> de fecha <u>06 AGO 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i> ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria</p>
--